

DECRETO No. 045 DE



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: "(...) el Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que el Profesional Especializado - Tesorero de la Secretaría de Salud, mediante certificación de fecha 14 de enero de 2021, indica que "una vez revisado el movimiento Bancario del mes diciembre de 2020 de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No.181590423 denominada: Cuenta Maestra para el Manejo de Salud Pública Colectiva, cuyo titular es la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se halló una consignación del día 24 de diciembre, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$146.735.882), provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, con destino a la financiación de campañas de prevención y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial, Resolución No.0002302 del 10 de diciembre de 2020.'

Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, mediante certificación de fecha 15 de enero de 2021 precisa que "(...) que los recursos objeto de la adición, corresponden a la Resolución No.0002302 del 10 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección, para la financiación de campañas de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial.

Que estos recursos no se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca los cuales corresponden a la fuente de financiación 3-2600 recursos nación. (...)"

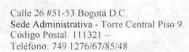
Que el Profesional Especializado - Tesorero de la Secretaría de Salud, mediante certificación de fecha 14 de enero de 2021, argumenta que "una vez revisado el movimiento Bancario mes diciembre de 2020 de la cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 4731-0007-3021 denominada: inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos, cuyo titular es la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se halló una consignación del día 10 de diciembre, por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$8.343.410.696), provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, con destino a los Proyectos de Inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para resolver las necesidades de atención por el coronavirus COVID-19. Resolución 0001940 del 28 de octubre de 2020.











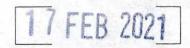








DECRETONO. 045 DE



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, mediante certificación de fecha 15 de enero de 2021 precisa que "(...) existen recursos que corresponden a la Resolución No. 001940 del 28 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección para proyectos de inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por el coronavirus COVID-2019.

Que los valores mencionados por el Profesional Universitario, no se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca los cuales corresponden a la fuente de financiación 3-2600 recursos Nación. (...)".

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-002-2021/del 18 de enero de 2021/argumentando que "(...) que se hace necesario adicionar al Presupuesto General del Departamento – Fondo Departamental de Salud, vigencia 2021, recursos con situación de fondos, por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.490.146.578), correspondientes a las Resoluciones No. 001940 del 28 de octubre de 2020 y No.0002302 del 10 de diciembre de 2020."

Que mediante oficio radicado vía mercurio No.2021302079 de fecha 27 de enero de 2021, el Secretario de Salud solicita a la Dirección de Presupuesto, la incorporación de recursos por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.490.146.578), (a "(...) proyectos del fondo Departamental de Salud sin afectar el cumplimiento de la metas de producto relacionadas dado que los recursos que se incorporan son de destinación específica para financiar campañas de prevención de violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial, y para financiar la adquisición de equipos biomédicos con el fin de solventar las necesidades de atención por el coronavirus COVID-19.

PRODUCTO - SERVICIO DE PROMOCIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA: Al adicionar recursos de transferencias nacionales por valor de \$146.735.882 según la Resolución 2302 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a este producto, se cumplirá lo programado en la vigencia 2021 dado que los recursos se destinarán a la realización de acciones específicas para la promoción de convivencias y prevención de violencia a nivel territorial.

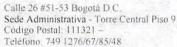
PRODUCTO - SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN: Al adicionar recursos de transferencias nacionales por valor de \$8.343.410.696 según la Resolución 1940 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a este producto, se cumplirá lo programado en la vigencia 2021 dado que se destinarán a la adquisición de equipos biomédicos para la atención de la calamidad sanitaria por COVID-19 para las ESE del departamento de Cundinamarca.".















exc



DECRETO NO. 1145 DE



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 015 del 25 de enero de 2021, para adicionar recursos del Presupuesto General de Departamento – Secretaría de Salud para la presente vigencia, por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.490.146.578), en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298158	2020004250286	22-01-2021	Fortalecimiento de estrategias de prevención por la Salud Mental del departamento de Cundinamarca.
298160	2020004250284	22-01-2021	Fortalecimiento de la red de prestadores de servicios de salud y el sistema obligatorio de garantía de calidad en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 9 de febrero de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.490.146.578), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 9 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.490.146.578), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca SH-DFC-002-2021 del 18 de enero de 2021 y la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de fecha 15 de enero de 2021, así:









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Telefono, 749 1276/67/85/48

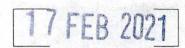




88



DECRETOINO. 045 DE



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

Sección Ptal	Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Progr de financiación	Valor
	1	Ingresos	PAR.		-12	8.490.146.578
10	1.1	Ingresos Corrientes	THE P	124	10 mg	8.490.146.578
	1.1.02	Ingresos no tributarios				8.490.146.578
	1.1.02.06	Transferencias corrientes			120	8.490.146.578
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		Tables .		8.490.146.578
1197.01	1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	3-2600	9/999/CC	999999	146.735.882
1197.B	1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	3-2600	9/999/CC	999999	8.343.410.696
TOTAL ADIC	IÓN					8.490.146.578

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Salud la suma OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.490.146.578), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

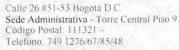
Código	Descripcion	Area functional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Codigo meta	Tipo de Meta	Concepto	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigenera	Valor
Shirt and the		100		1000	10/5	6.50		GASTOS DE INVERSIÓN				146,735,882
1		The second	P. SERVICE STATE	786			81	SALUD PÚBLICA COLECTIVA				146.735.882
	T		19	Let 1	- 60	50.5	2.	SECTOR - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				146.735.882
			i i			-		PROGRAMA - SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	k			146,735.882
			P			025	Producto	META PRODUCTO - Implementar en 60 municipios priorizados estrategias orientadas a la prevención de conductas suicidas y los diferentes tipos de violencia	Num	0	20	146.735.882
			2020004250286					PROYECTO - Fortalecimiento de Estrategias de Prevencion por la Salud Mental del Departamento de Cundinamarca				146 735 882
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/025/CC	20200042502861901128	3-2600	128			PRODUCTO - Servicio de promoción en temas de salud mental y convivencia				146,735,882
			19	Lib (8)		15		SECTOR-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	30			8.343.410.696
								PROGRAMA-Salud pública y prestación de servicios				8.343.410,696
					200	028	Producto	META PRODUCTO - Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.	Num	0.5	3	8.343.410,696
			2020004250284					PROYECTO - Fortalecimiento de la red de prestadores de servicios de salud y el sistema obligatorio de garantia de calidad en el departamento de Cundinamarca				8.343.410.696
2 3 2 02 02 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/028/CC	20200042502841901058	3-2600	58			PRODUCTO - Servicio de gestión de redes de empresas sociales del estado en el programa territorial de reorganización		THE SALE		8,343,410 696
TOTAL GASTOS D	E INVERSIÓN SECRETARIA DE	SALUD		19.5	1	27.7			(6)		-	8,490,146,578

















DECRETONO 045 DE



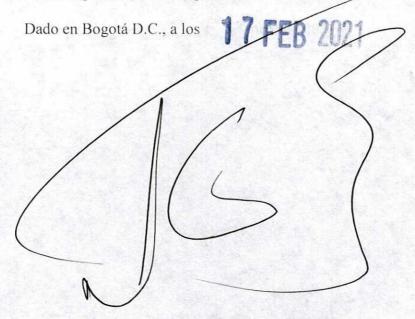
POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

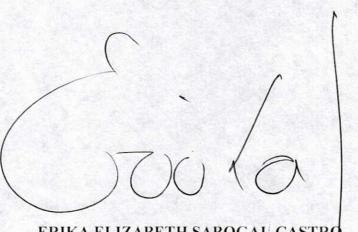
ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda











e 26 #51-53 Bogotá D.C. e Administrativa - Torre Central Piso 9 digo Postal: 111321 elefono. 749 1276/67/85/48

10/CundiGob (a CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov





DECRETONOL 045 DE



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

CARLOS ANDRÉS DAZA BEL

Secretario de Planeación

GILBERTO Alva Secretario de Salud

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Verificó: Ana Carolina Torres

Contratista

Miguel Andres Hortua Vanegas Revisó:

Jefe Oficina Juridica-Secretaria de Hacienda

Luis Armando Rojas Quevedo Aprobó:

Director de Presupuesto (E)

Aprobó:

German Rodriguez Gil Director Técnico – Secretacia de Planeación Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretaría Jurídico











4